

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 098 -2022.

Callao, 18 ABR. 2022

-5 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
?pp. 275 Fecha: 18 ABR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 006 de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por el Consejo Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 45° literal b) numeral 3 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que en concordancia con las políticas sectoriales y funciones generales la función administrativa y ejecutora de los Gobiernos Regionales, tiene por función organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, es atribución del Presidente Regional (actualmente Gobernador Regional) ejecutar los acuerdos del Consejo Regional, de conformidad con su plan de implementación, bajo responsabilidad; norma que concuerda con el numeral 16) del artículo 18° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, del 26 de enero de 2018, que establece como función de dicha autoridad regional, ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 278-2022-GRC/GGR-OGP de fecha 15 de marzo de 2022, y, el Informe N° 311-2022-GRC/GGR-OGP de fecha 22 de marzo de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial da cuenta al Gerente General Regional que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006 de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por el Consejo Regional del Callao se AUTORIZÓ la transferencia en la modalidad de donación de 1,627 bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, valorizados en S/. 470,245.21 soles, a favor del Sistema de Manejo RAEE "CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC", los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 008-2021-GRC/DIRESA/UCP de fecha 28 de octubre de 2021, en atención a los fundamentos expuestos en dicho Acuerdo de Consejo Regional, encargando a la Gerencia General Regional el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control de dicho acto emitido por el Consejo Regional, y, a la Dirección Regional de Salud del Callao, el fiel cumplimiento de dicho Acuerdo de Consejo;

Que, a través del Informe N° 418-2022-GRC/GAJ, de fecha 12 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la ejecución de la donación autorizada por el Consejo Regional del Callao a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 006 de fecha 23 de febrero de 2022, para cuyo efecto resulta necesario emitir el presente acto administrativo aprobando la donación de interés previamente autorizada por el Consejo Regional del Callao, conforme se ha expuesto;

Que, al presente caso es de aplicación el artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que en ese sentido regula que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 275 Fecha: 18 ABR. 2022

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, emitida por la Directora de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", derogándose la Directiva N°003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", que fura aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, en el marco de las competencias otorgadas por el Decreto Legislativo N°1439;

Que, a través del numeral IV de dicha Directiva se define que la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de un Sistema de Manejo de RAEE; y, en el numeral 6.8. del mismo documento normativo establece que, las entidades que por Ley cuenten con disposiciones específicas para la aprobación de la donación de sus bienes, aplican dichas disposiciones para la donación de sus bienes muebles calificados como RAEE;

Que, en este orden de ideas se infiere de la normativa señalada que corresponde a esta Gobernación la ejecución del Acuerdo del Consejo Regional N° 006 de fecha 23 de febrero de 2022 por lo que, concurriendo las exigencias legales, se procede a emitir la presente Resolución Ejecutiva Regional a fin de ejecutar lo dispuesto por el mencionado Acuerdo de Consejo Regional;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 21° literal o) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la ejecución de la transferencia en la modalidad de donación de 1,627 bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, valorizados en S/. 470,245.21 soles, a favor del Sistema de Manejo RAEE "CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC", conforme a lo autorizado por el Consejo Regional del Callao a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 006, de fecha 23 de febrero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de esta Corporación Regional para que se sirva notificar con copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, a la Gerencia General Regional, y, a la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, para su ejecución de acuerdo a sus competencias y a lo dispuesto en el precitado Acuerdo de Consejo Regional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR